

Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

www.salima.gob.ec

Gadpsalima2023@gmail.com

06 2486 039 - 0980507311



RESOLUCIÓN N° ADMINISTRATIVA GADPRS-2023-001

Nery Escobar Rosalez

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL PARROQUIA SÁLIMA

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, preceptúa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le serán atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el Artículo 280 de la Constitución de la República, establece que el Plan Nacional de Desarrollo, es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, tiene como objetivo organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;
- Que,** según lo dispone la Norma de Control Interno 200-02 (Acuerdo 39 de la Contraloría General del Estado), las entidades del sector público requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que consideraran como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia en los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación;
- Que,** el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados, Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde: Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así



Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

www.salima.gob.ec

Gadrpsalima2023@gmail.com

06 2486 039 - 0980507311



como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley.

Que, en sesiones realizadas los días 16 de junio del 2023, la Asamblea del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Rural de SÁLIMA, aprobó el Plan Operativo Anual y Presupuesto de la institución;

RESUELVE:

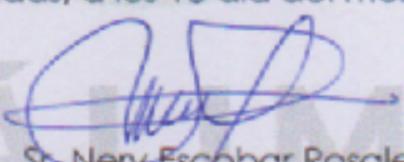
Primero.- Legalizar la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto del GADPR SÁLIMA, para el año 2023, aprobados por la Asamblea Provincial en sesiones de 16 de junio, por haber sido elaborados en función de las necesidades y objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente; POA y Presupuesto que se anexan a la presente Resolución.

Segundo.- Disponer a los vocales y la secretaria tesorera, ejecutar el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2018, aprobados por la Asamblea del GADPR SÁLIMA.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Esmeraldas, a los 15 día del mes de junio del 2023.


Sr. Nery Escobar Rosalez

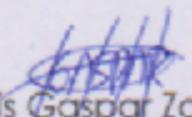
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SÁLIMA.


Sra. Barinia Vite Gracia.

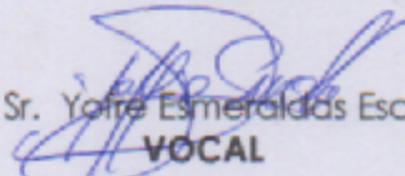
VOCAL


Sr. Jorge Safizabal Jama.

VOCAL

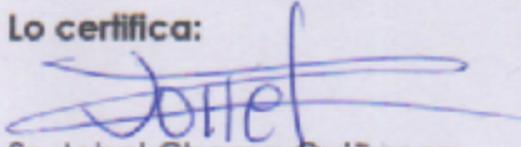

Sr. Luis Gaspar Zalizabal.

VOCAL


Sr. Yaire Esmeraldas Escobar.

VOCAL

Lo certifica:


Sr. Johel Cheme Quiñonez.

SECRETARIO-TESORERO.